



***“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”***

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

MENDOZA, 12 de septiembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 1-1130/2005, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco y Protocolo Adicional suscrito entre esta Universidad y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Convenio ambas instituciones se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en la producción e intercambio de información, en la capacitación de recursos humanos, asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas.

Que, por su parte, en el Protocolo Adicional la UNCuyo se compromete a aceptar la participación de docentes de la UNPA en calidad de investigadores en proyectos de investigación, y en particular en el proyecto denominado 06/D059 “Inferencia y simulación en procesos espaciales II” y la UNPA a promover la participación de docentes en proyectos de investigación promovidos por la UNCuyo.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y por la Comisión de Docencia y Concursos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 23 de agosto de 2006,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO suscrito entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (UNPA), por el cual ambas instituciones se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en la producción e intercambio de información, en la capacitación de recursos humanos, asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.**

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL suscrito entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, por el cual la UNCuyo se compromete a aceptar la participación de docentes de la UNPA en calidad de investigadores en proyectos de investigación, y en particular en el proyecto denominado 06/D059 “Inferencia y simulación en procesos espaciales II” y la UNPA a promover la participación de docentes en proyectos de investigación promovidos por la UNCuyo, cuyo texto obra en el Anexo II de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.**

**ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.**

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 288

bt.  
pataustral(convenio)



*“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO I**

**-I-**

**CONVENIO MARCO**

En la ciudad de río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 12 días del mes de junio de 2006, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL representada por su Rector, Ing. Héctor Aníbal Billón, con domicilio en Lisandro de la Torre 860 de esta ciudad, en adelante la UNPA por una parte; y por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representada por su Rectora, Dra. María Victoria Gómez de Erice, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, en adelante la UNCuyo, acuerdan suscribir el presente convenio marco, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La UNPA y la UNCuyo se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en la producción e intercambio de información, en la capacitación de recursos humanos, asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas.

**SEGUNDA:** A los fines mencionados en las cláusulas anteriores, las partes se comprometen a afectar su personal, equipos y bienes disponibles en atención a los requerimientos que se generen por las actividades puntuales que se lleven a cabo.

**TERCERA:** Todas las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio serán objeto de protocolos adicionales que suscribirán las partes, en los que deberán consignarse como mínimo:

- a) La descripción de las tareas a realizar en conjunto, con indicación de objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.
- b) Los aportes que cada una de las partes se compromete a afectar, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.
- c) Las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.
- d) Se establecerá que en lo relativo a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivas o provisorias, la propiedad intelectual será común, tanto para la UNPA como para la UNCuyo salvo que se acuerde que la propiedad se otorgará en forma exclusiva a una de las partes. No obstante, en este supuesto, la parte beneficiada deberá entregar copia del trabajo que se elabore a la otra parte
- e) Cuando se efectúen publicaciones que se relacionen con trabajos realizados en forma conjunta se deberá dejar expresa mención de la participación de ambas Universidades.

La Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.

**CUARTA:** A los efectos de la administración del presente convenio la UNPA designa como coordinador a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a su vez la UNCuyo designa a la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado en igual sentido.

**QUINTA:** En toda circunstancia o hechos que tengan relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas



***“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”***

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

***ANEXO I***

***-2-***

**SEXTA:** El presente convenio comenzará a regir a partir de su firma y su duración será de dos años, renovándose en forma automática salvo denuncia de cualquiera de las partes, mediando notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor de 60 días.

**SÉPTIMA:** Las partes prestan su conformidad para que en el caso de que se originen controversias con relación a la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las mismas se resuelvan de mutuo acuerdo

**OCTAVA:** El presente se firma ad referéndum del Consejo Superior de la UNPA y del Consejo Superior de la UNCuyo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada en el inicio.

**Ing. Héctor Anibal Billoni  
Rector  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral**

**Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo**

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 288



*“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO II**

**-I-**

**PROTOCOLO ADICIONAL**

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 12 días del mes de junio de 2006, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL** representada por su Rector, Ing. Héctor Aníbal Billoni, con domicilio en Lisandro de la Torre 860 de esta ciudad, en adelante la UNPA por una parte; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** representada por su Rectora, Dra. María Victoria Gómez de Erice, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, en adelante la UNCuyo, celebran el presente Protocolo Adicional en virtud de lo establecido en la Cláusula Primera y Tercera del Convenio Marco firmado oportunamente, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La UNCuyo se compromete a aceptar la participación de docentes de la UNPA en calidad de investigadores en proyectos de investigación, y en particular en el proyecto denominado 06/D059 “Inferencia y simulación en procesos espaciales II”, cuyos demás datos obran en el anexo único que se adjunta al presente.

**SEGUNDA:** La UNPA se compromete a promover la participación de Docentes en proyectos de investigación promovidos por la UNCuyo, y en particular la participación de la docente Dora Maglione.

**TERCERA:** La UNCuyo se compromete a entregar a la UNPA una copia del trabajo final de esta investigación para ser utilizado como material de consulta.

**CUARTA:** En toda circunstancia o hechos que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas.

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá denunciar este Protocolo Adicional debiendo notificar de manera fehaciente a la otra parte con una antelación no menor de 30 días.

**SEXTA:** Las partes prestan su conformidad para que en el caso de que se originen controversias con relación a la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las mismas se resuelvan de mutuo acuerdo.

**SÉPTIMA:** El presente Protocolo Adicional se firma ad referendum del Consejo Superior de la UNPA y del Consejo Superior UNCuyo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada en el inicio.

**Ing. Héctor Anibal Billoni**  
Rector  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

**Dra. María Victoria Gómez de Erice**  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaría de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo



*“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO II**

**-2-**

**ANEXO ÚNICO**

| <b>Apellido y Nombre</b>  | <b>Función</b> | <b>Categoría docente y dedicación</b> | <b>Categoría de Investigación</b> | <b>Horas dedicadas al proyecto</b> | <b>Universidad</b> |
|---------------------------|----------------|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------|
| DIBLASI, Ángela Magdalena | Director       | Profesora Titular Exclusiva           | II                                | 20                                 | UNCU               |
| MAGLIONE, Dora            | Integrante     | Profesora Adjunta Exclusiva           | V                                 | 20                                 | UNPA               |
| NARDECCHIA, Lucía         | Integrante     | JTP                                   | V                                 | 12                                 | UNCU               |
| REY TUDELA, Elsa          | Integrante     | JTP                                   | V                                 | 12                                 | UNCU               |
| GUZNER, Claudia           | Integrante     | Profesora Titular Exclusiva           | III                               | 20                                 | UNCU               |
| NARVAEZ, Ana              | Integrante     | Profesora Adjunta                     | IV                                | 12                                 | UNCU               |
| ZABAL, María Elena        | Integrante     | JTP                                   | IV                                | 12                                 | UNCU               |
| SEGURA, Sandra            | Integrante     | JTP                                   | V                                 | 12                                 | UNCU               |
| JULIÁN, Francisca         | Integrante     | Profesora Adjunta                     | —                                 | 12                                 | UNCU               |
| D'AMELIO, Adriana         | Integrante     | JTP                                   | IV                                | 12                                 | UNCU               |
| REPETTO, Liliana          | Integrante     | JTP                                   | V                                 | 12                                 | UNCU               |

**Ing. Héctor Aníbal Billoni**  
Rector  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

**Dra. María Victoria Gómez de Erice**  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 288